



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO

C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127

www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.011/2023

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.155/2023.

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes marzo de año dos mil veintitrés. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.011/2023**, iniciado en fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, con motivo de la queja presentada por "A", por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de su menor hijo "B" por parte de personal de la Escuela Secundaria Federal número 4 "Marie Curie", dependiente de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.006/2023. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 24 de enero de 2023, en la cual se hace constar comunicación con "A", a quien se le informa que la suscrita tramitará su expediente de queja y que una de las atribuciones de esta autoridad, es procurar una conciliación entre las partes. Por lo que la quejosa manifiesta que sí es su deseo participar en un proceso conciliatorio con la autoridad señalada como responsable. ---

En fecha 08 de febrero de 2023, se recibe el oficio número DJ-2023-00303, signado por la licenciada María Selene Prieto Domínguez, directora jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por medio del cual rinde el informe de ley. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 14 de febrero de 2023, en la cual se hace constar comparecencia de parte de "A", a quien se le da vista del informe de ley en los términos del artículo 75 del reglamento interno de este organismo derecho humanista. -----

En fecha 22 de febrero de 2023, se reciben las manifestaciones de la parte quejosa en relación al informe de ley rendido por la autoridad señalada como responsable, en el cual realiza una serie de precisiones de los hechos motivo de queja.-----

Obra acta circunstanciada de fecha 17 de marzo de 2023, en la cual se hace constar que se recibe llamada telefónica por parte de la licenciada Perla Mendoza Téllez, del departamento jurídico de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, quien refiere el interés por parte de la autoridad de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa dentro del presente expediente de queja.

En fecha 17 de marzo de 2023, obra acta circunstanciada en la que se deja constancia de la llamada telefónica realizada con "A", a quien se le plantea el inicio de un procedimiento conciliatorio con la participación de la autoridad señalada como responsable, manifestando la quejosa su interés de participar en el mencionado procedimiento.-----

Obra acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2023, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa "A", su menor hijo "B" y la licenciada Perla Mendoza Téllez, del departamento jurídico de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. La licenciada Perla Mendoza Téllez, se compromete a tener una plática de sensibilización con el personal docente y administrativo, de la Escuela Secundaria Federal número 4 "Marie Curie", sobre el libre desarrollo de la personalidad de los alumnos, la inclusión y la no discriminación.
2. Se brindarán pláticas de capacitación y sensibilización sobre los temas de bullying y no discriminación, a los alumnos, personal docente y administrativo, por parte del área de capacitación de este organismo derecho humanista.
3. Se establece el compromiso de que los asuntos relacionados con la educación del menor agraviado, serán tratados de manera directa con la madre de familia, es decir, bajo ninguna circunstancia se abordaran temas de manera directa con el alumno.

En este acto se notifica a los intervinientes, que en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.011/2023 será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes y expresando su conformidad.-----

“A”, quejosa dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.011/2023, manifestó expresamente que, SI acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente. -----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.155/2023**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

